

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 49, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 26 al 31 de mayo y del 1 al 9 de junio de 2004.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. Saúl González Irizarry
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
14. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

1. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

**AUSENTE:**

1. Hon. José L. Burgos Millet

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Humacao**  
**Legislatura Municipal**  
**Humacao, Puerto Rico**

PROYECTO NUM: 48  
ORDENANZA NUM: 49

SERIE: 2003-2004

Presentado por: Administración

**“PARA CREAR LA UNIDAD DE ORDENACION TERRITORIAL, BAJO EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION, EN EL MUNICIPIO AUTONOMO DE HUMACAO Y EL PUESTO DE COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ORDENACION TERRITORIAL, Y PARA OTROS FINES.”**

- POR CUANTO:** Los Artículos 13.012 y 14.006 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establecen los parámetros necesarios para solicitar y aprobar la Delegación o Transferencia de Facultades a los Municipios Autónomos.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao ha solicitado la Delegación o Transferencia de Facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre Ordenación Territorial conforme al Artículo 13.012 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991.
- POR CUANTO:** El Artículo 13.013 (c) de la Ley de Municipios Autónomos establece como requerimiento la creación de una Oficina de Ordenación Territorial para la otorgación de la Delegación o Transferencia de Facultades al Municipio.
- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, en su Artículo 6.001, establece que se pueden unir o consolidar unidades administrativas o establecer otras, no señaladas específicamente en esta Ley, con el propósito de fomentar y garantizar un trabajo de excelencia en las dependencias que conformen el Gobierno Municipal.
- POR CUANTO:** A tales fines se estima pertinente la creación de una oficina que enfoque su trabajo específicamente en la coordinación, evaluación y ejecución del Plan de Ordenación Territorial y a la vez administre y mantenga regulado los procesos para revisar y enmendar la calificación de los suelos dentro de los Planes de Ordenación, la cual se conocerá como la Unidad de Ordenación Territorial bajo el Departamento de Planificación del Municipio Autónomo de Humacao.
- POR CUANTO:** La creación y establecimiento de esta oficina no conllevará el desembolso de gastos adicionales en este año fiscal. Esta comenzará operaciones con algunos empleados municipales quienes pertenecen a la misma dependencia municipal en adición a otros a ser nombrados posteriormente, según la necesidad.
- POR CUANTO:** Esta nueva estructura organizacional municipal es fundamental para lograr un gobierno ágil, sensitivo y responsivo a las necesidades de la ciudadanía humacaeña y se atempera a las estructuras gubernamentales contemporáneas.
- POR CUANTO:** Esta nueva oficina mantendrá los controles necesarios en la

ejecución del Plan de Ordenación Territorial, así como el otorgamiento de los diferentes endosos, requerimientos y señalamientos inherentes a sus funciones de desarrollo de la infraestructura y el uso juicioso y aprovechamiento óptimo de los suelos de manera inmediata entre las diferentes agencias gubernamentales concernidas, al público general a los que se le prestará un servicio de primera y eficiente.

**POR TANTO: ORDENESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCION 1:** Crear la Unidad de Ordenación Territorial, bajo el Departamento de Planificación, del Municipio Autónomo de Humacao, para la ejecución y evaluación del Plan de Ordenación Territorial y regular los procesos de revisión de los suelos dentro del Plan de Ordenación.

**SECCION 2:** Los deberes y funciones asignados a la Unidad de Ordenación Territorial son los siguientes:

- a) Ayuda a preparar y revisa los Planes de Ordenación, y participa en todas las actividades necesarias para la eficaz ejecución de estos procesos.
- b) Celebra vistas públicas relacionadas con los Planes de Ordenación y efectúa todas las actividades incidentales a las mismas.
- c) Supervisa el desarrollo y cumplimiento de los Planes de Ordenación.
- d) Recopila y actualiza información, así como mantiene expedientes relacionados con la Ordenación Territorial del Municipio.
- e) Apoya, mediante el asesoramiento técnico, a las Juntas de Comunidad para que cumplan adecuadamente con sus deberes.
- f) Asesora al Alcalde en todo lo relativo a los Planes de Ordenación.

**SECCION 3:** Se crea la posición de Coordinador de la Unidad de Ordenación Territorial dentro del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza del Gobierno Autónomo de Humacao, respondiendo directamente al Director del Departamento de Planificación Municipal.

**SECCION 4:** Se establecen los siguientes deberes del puesto:

- a) Coordina y supervisa los trabajos que se llevan a cabo en la Unidad de Ordenación Territorial de la Oficina de Planificación.
- b) Participa en el análisis y asesoramiento al Alcalde sobre proyectos de desarrollo, ordenanzas, proyecto de ley y hace recomendaciones.
- c) Participa en el asesoramiento al Alcalde sobre los aspectos de planificación urbana, ambiental y económica.
- d) Participa, revisa y coordina en la evaluación y regulación de los procesos de implantación, revisión y enmiendas al Plan de Ordenación Territorial.
- e) Recopila y actualiza los datos estadísticos para mantener al día el Sistema de Información Geográfica Municipal (G.I.S.), los mapas censales, de calificación de suelos, catastrales y la cartografía en general.

- f) Redacta correspondencia, informes, endosos y todo tipo de documentos relacionados con su área de trabajo.
- g) Coordina y evalúa la elaboración de informes semanales, mensuales, trimestrales, anuales y especiales que son requeridos en su área de trabajo.
- h) Coordina y supervisa las actividades bajo su responsabilidad y a la vez participa en la implantación de normas y procedimientos adecuados de trabajo.
- i) Analiza e interpreta correctamente las leyes, reglamentos y normas que rigen las actividades de su dependencia.
- j) Realiza otras tareas afines al puesto.

SECCION 5: Se establecen los requisitos del puesto como:

- a) Planificador Profesional Licenciado (PPL) ó Ingeniero Civil Licenciado
- b) Tres (3) años de experiencia en trabajo profesional de Planificación o Ingeniero Civil Licenciado, con tres años de experiencia profesional en planificación con posterioridad a la licencia requerida.
- c) Ser miembro bonafide del Colegio de Planificadores Profesionales o del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.


SECCION 6: Reubicar aquellos empleados municipales de distintos programas o dependencias que realizan las funciones afines a la oficina de nueva creación y velar que no se le afecten los derechos adquiridos.

SECCION 7: Esta Ordenanza comenzará a regir y tendrá fuerza de Ley después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Humacao.

SECCION 8: Cada sección de esta Ordenanza se declara separada e independiente entre sí, la nulidad de cualquier sección o parte de ésta, no invalidará el resto de la Ordenanza.


SECCION 9: Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Planificación, así como a cada uno de los Jefes de Dependencia para su conocimiento.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,  
EL 8 DE Junio DE 2004.**

  
Hon. Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACION EL 17 DE junio DE 2004, Y  
FIRMADA POR MI EL 18 DE junio DE 2004.**

  
Hon. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde